DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13887
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5340917

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	11	
FECHA:	30 de agosto de 2019	**HORA:**	05:15 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 62G Sur No. 75 L -19	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 88809,10 Y1: 99122,97 X2: 88817,17 Y2: 99123,90	X3: 88817,03 Y3: 99114,24 X4: 88805,13 Y4: 99108,95	
BARRIO	Mirador de la Estancia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			140 m^2		
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	7	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0171EOPA	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
ÁREA INSPECCIONADA	140 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35459		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

  Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Mirador de la Estancia de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubican los predios evaluados, fue legalizado mediante la Resolución No. 336 del 11 de octubre de 1999 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3271 de julio de 1999.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Posteriormente, con el objeto de reemplazar el Concepto Técnico CT-3271, el IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-3900 del 27 de agosto de 2003, dirigido al SDP como un instrumento para la reglamentación del Barrio El Mirador de la Estancia, documento donde se busca establecer restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de alta amenaza. Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, expidió la Resolución No. 436 del 13 agosto de 2004.

De acuerdo con en el Concepto Técnico CT-3900, los predios evaluados en la Manzana 35, del Barrio El Mirador de la Estancia, en la Localidad de Ciudad Bolívar, presentan una clasificación de Amenaza Alta y Riesgo Alto por movimientos en masa y recomendó destinarlos como suelo de protección por riesgo.

Dentro de este contexto, mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el sector evaluado, el IDIGER emitió el DI-7676 de 26 de noviembre de 2014, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información - C.D.I del IDIGER.

En el DI-7676 de 2014, se describe que en el sector localizado en la manzana 35 del Barrio El Mirador de la Estancia, se encuentran aproximadamente 33 viviendas de un (01) nivel, construidas en material de recuperación, en una ladera de pendiente moderada ($\beta \approx 30^{o}$), emplazadas de manera escalonada, probablemente sobre taludes de corte y/o relleno, donde no se evidenciaron medidas de protección y/o contención, como tampoco sistemas para el manejo de drenajes superficial y subsuperficial.

En el diagnóstico técnico, se describe que no se presentaron afectaciones en los elementos que conforman la estructura de las viviendas que comprometiera su estabilidad estructural y habitabilidad. Sin embargo, el DI-7676 advierte que las viviendas evaluadas, posiblemente correspondieron a nuevas ocupaciones posteriores a la expedición del CT-3900 de 2003.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

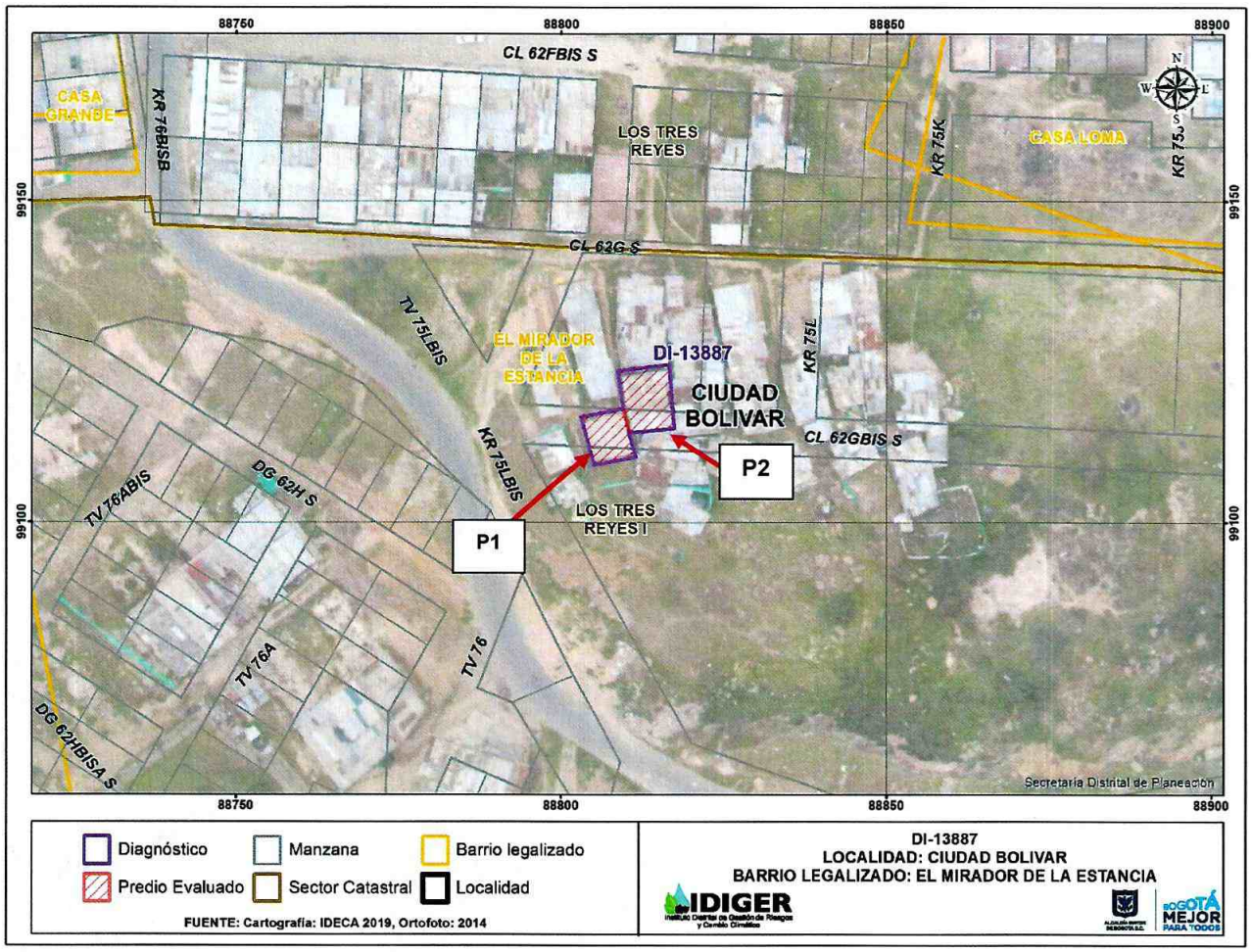

Figura 1. Localización de los predios P1 y P2 de la Calle 62 G Sur No. 75 L - 19, en el Barrio Mirador de la Estancia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE 5340917, el día 30 de agosto de 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica donde se ubican los predios P1 y P2 de la Calle 62 G Sur No. 75 L - 19, encontrando que las condiciones de estabilidad del sector no han cambiado significativamente respecto a lo evidenciado en el DI-7676 de 2014. Se observa que el sector evaluado se encuentra en una zona de pendiente moderada, en donde se identifican areniscas de la Formación Guaduas (Ktg), así como algunos rellenos antrópicos (Qa); igualmente, se observa que en la manzana 35 donde se ubican los predios evaluados, se emplazan viviendas de uno (01) a dos (02) niveles en material de recuperación y mampostería simple, adecuadas en el terreno de manera escalonada mediante la implementación de taludes de corte y/o relleno en los que no se evidencian adecuadas medidas de protección y/o contención, como tampoco sistemas para el manejo de aguas. (Ver Fotografía 1)

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En el predio P1 se localiza una vivienda de dos niveles con sistema estructural mixto, primer nivel en mampostería parcialmente confinada y segundo nivel en materiales de recuperación. En el sendero peatonal en concreto que sirve como acceso a la vivienda, se evidencian grietas de tendencia vertical con longitudes de 40 cm y aberturas de 2 cm, aproximadamente, posiblemente asociadas a un leve desconfinamiento del talud de corte implementado para el emplazamiento de la vivienda del predio P2, localizada en la parte baja del predio P1. (Ver Fotografías 2 a 4)

En el predio P2, se encuentra una vivienda de dos (02) niveles, construida con materiales de recuperación principalmente elementos de madera y láminas de zinc, sobre una placa en concreto. Se evidencian grietas de tendencia diagonal en la placa de contrapiso con longitudes de 80 cm y aberturas de 1 cm, aproximadamente. (Ver Fotografías 5 y 6)

No se evidencian afectaciones como deformaciones y/o pérdida de la verticalidad de los elementos que conforman la estructura de las viviendas localizados en los predios P1 Y P2.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Los daños en el sendero peatonal localizado entre los predios P1 y P2, posiblemente se encuentran asociados a la ausencia de adecuados sistemas de contención y/o protección, así como de obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

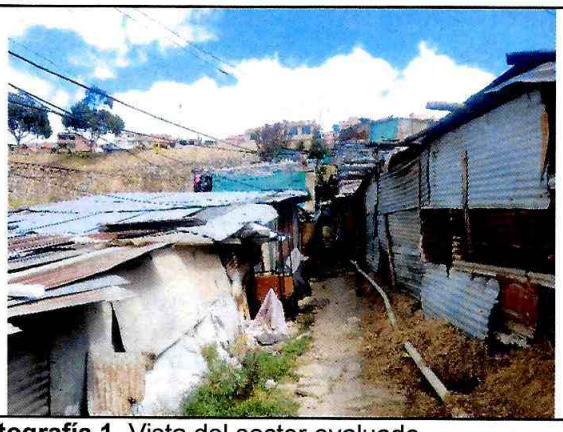

Fotografía 1. Vista del sector evaluado



Fotografía 2. Vista frontal del predio P1



Fotografía 3. Grietas en el sendero de acceso a P1



Fotografía 4. Vista al interior del predio P2.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 5. Vista frontal del predio P2



Fotografía 6. Grieta en la placa de contrapiso del predio P2

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 62 G Sur No. 75 L – 19 (P1)	Janneth Gaitán	Casa	Residencial	2	Leve
2	Calle 62 G Sur No. 75 L – 19 (P2)	Adiela Morales	Casa	Residencial	2	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en los predios P1 y P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de las viviendas ubicadas en los predios P1 y P2 de la Calle 62 G Sur No. 75 L - 19, en el Barrio Mirador de la Estancia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas localizadas en los predios P1 y P2 de la Calle 62 G Sur No. 75 L - 19, en el Barrio Mirador de la Estancia de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, de acuerdo con su competencia, adelantar el control urbanístico de las viviendas localizadas en los P1 y P2 de la Calle 62 G Sur No. 75 L - 19, en el Barrio Mirador de la Estancia, en correspondencia con las disposiciones establecidas en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- A los responsables de los predios P1 y P2 de la Calle 62 G Sur No. 75 L - 19, en el Barrio Mirador de la Estancia de la Localidad de Ciudad Bolívar, indagar a nivel distrital, tanto en la Secretaría Distrital del Hábitat, a través del Programa Integral Vivienda Efectiva – PIVE, como en las Cajas de Compensación Familiar, mediante sus programas de asignación de subsidio familiar para la adquisición de vivienda. A nivel nacional, se sugiere dirigirse al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, a fin de averiguar sobre los programas relacionados con el tema en mención.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nicolas Giraldo Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS